

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**23879** MADRID

D.<sup>a</sup> M.C. Sanz, Secretario del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue Concurso Ordinario n.º 875/09, a instancias de la entidad Urbycon Constructora Urbanística, S.L., en el que recayó Auto de fecha 23 de junio de 2010, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

"Se acuerda de oficio la apertura de la fase de liquidación".

"Se suspende el ejercicio de las facultades de administración y disposición de la concursada sobre su patrimonio, que desde este momento se llevará a cabo por la Administración concursal".

"Fórmese la sección sexta de calificación del concurso".

"Se concede el término de diez días, a contar desde la última publicación que se efectúe de esta resolución, para que cualquier acreedor o persona que acredite interés legítimo pueda personarse en la sección alegando por escrito cuanto considere relevante para la calificación del concurso como culpable".

"Se deja sin efecto la convocatoria de la Junta de acreedores señalada para el día 9 de julio de 2010.

Y para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 144 de la Ley Concursal, expido el presente.

Madrid, 23 de junio de 2010.- Secretaria Judicial.

ID: A100051547-1